

NOTIFICACIÓN POR AVISO RECLAMOS

7200
CE7214

San José De Cúcuta, 13 de Febrero de 2026

20261030005249

Señor(a)
JHON JAIRO RINCON BARON
MNZ 4 LOTE - 11 - SANTANDER
Teléfono 3122344624
Correo Electrónico
San José De Cúcuta, Norte De Santander

Referencia: Notificación por aviso
Radicado número 29286651 de 16 de Enero de 2026
Número de cuenta 655638-6

CENTRALES ELECTRICAS DEL NORTE DE SANTANDER S.A. EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS, garantizándole sus derechos como cliente y en cumplimiento de la normatividad vigente, se permite notificarle la decisión adoptada por la Empresa y relacionado con el número del asunto, a través de este aviso.

Acto expedido por CENS N°: 29286651
Fecha del acto que se notifica: 3-02-2026

Contra esta decisión procede el recurso de reposición ante Centrales Eléctricas Del Norte De Santander S.A. E.S.P. y en subsidio el de apelación para que sea resuelto por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios. La presentación de estos deberá hacerse por escrito dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación realizada de manera personal, o por aviso, o vencimiento del término de publicación, para ello deberá cumplir con los requisitos exigidos en el artículo 77 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y en la Ley 142 de 1994, en particular con lo establecido en el artículo 155, acreditando el pago de las sumas no reclamadas.

Se hace constar que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente de la entrega del aviso en el lugar de destino, de conformidad con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

Atentamente,



Luisa Alejandra Hernandez Lagu
AGENTE DE SERVICIO

Anexos: 2

	FIJACIÓN DE COMUNICACIONES EN PÁGINA WEB Y CARTELERA ATENCIÓN CLIENTES.	
	NÚMERO USUARIO: 655638	
PETENTE: JHON JAIRO RINCON BARON		
TIPO DE RESPUESTA: General () Acto (X)		
RADICADO ENTRADA / FECHA: 29286651 16/01/2026		
RADICADO DE SALIDA / FECHA: 20261030005249 13/02/2026		
Fecha de fijación: 26/02/2026		
Fecha de desfijación: 04/03/2026		
Lo anterior de conformidad con el inciso segundo del artículo 89 de la Ley 1437 de 2011 el cual dispone Notificación por aviso "Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco días, con la advertencia de que la notificación se concederá surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso."		
Página 1 de 1		

RESULTADO A SU SOLICITUD RECLAMACIÓN

Proceso N°: 29286651	Fecha de creación: 16/01/2026
Número de cuenta: 655638-6	Meses reclamados: 1
Petionario: JHON JAIRO RINCON BARON	
Dirección: MNZ 4 LOTE - 11 - SANTANDER	
Teléfono: 3122344624	
Municipio: San José De Cúcuta	Departamento: Norte de Santander
Fecha respuesta: 03/02/2026	
Causa del reclamo: Inconformidad con el consumo o producción factura	
Detalle de lo solicitado: El señor Jhon Rincon identificado con cedula 88247051 de cucuta, tel. 3122344624, en calidad de usuario reclama por los kilovatios pendientes debido a que el medidor se encontraba en mal estado, se evidencia que se tuvo servicio directo desde el día 30-12-2025, hasta el día 16-01-2026, que se llevo a cabo cambio de medidor, usuario manifiesta que realizo dos recargas una el día 24-12-2025 por \$52.200 que \$32.111 fueron aplicados al valor del aseo y 48 kilovatios, y el día 30-12-2025 realizo otra recarga de \$20.000 pesos, donde tiene 47 kilovatios, informa que ingreso los dos pines en el equipo pero no obtuvo kilovatios, solicita devolucion de las dos recargas, se adjunta evidencia de las tirillas de pago.	
Decisión: Estimado señor Jhon Rincón, Le saludamos y agradecemos en primera medida la oportunidad que nos brinda de conocer sus necesidades, para que a partir de ellas logremos diseñar soluciones eficaces y ajustadas a sus expectativas. En atención a lo peticionado en nuestras oficinas el dia 16/01/2026, con respecto a la reclamación por los kilovatios pendientes por ingresar debido a que el medidor se encontraba en mal estado, usuario manifiesta que realizo dos recargas una el día 24-12-2025 por \$52.200 que \$32.111 pesos, fueron aplicados al valor del aseo, dando 47.53 kilovatios, y el día 30-12-2025 realizo otra recarga de \$20.000 pesos, donde se tiene 47.31 kilovatios.	

Se verifico la información brindada por el usuario y se evidencia que el usuario mediante proceso Nro. 29063044, del día 30-12-2025, Se llega al sitio se encuentra medidor bicuerpo recargable sin servicio, sin comunicación, se le hacen varias pruebas. No es posible enlazar, por lo tanto, se deja servicio directo, y se genera proceso Nro. 29072999 con el fin de normalizar el servicio al usuario.

Teniendo en cuenta la revisión ejecutada en terreno Nro. 32972062 el día 16-01-2026, en el cual se visita predio en presencia de usuario encargado, el cual funciona vivienda familiar en estado habitado con servicio monofásico con medidor bicuerpo en gabinete #14412437288 marca hexing modo prepago sin sello de tapa bornes, con sello de tapa principal normal, se evidencia medidor en servicio directo lo cual fue dejado por el turno de reparación ya que se encuentra bloqueado, se retira medidor a laboratorio censcon lectura de 3700kv, saldo de 0kv, se instala medidor bicuerpo nuevo, se sella tapa de bornes y se deja servicio normalizado modo prepago, se instala sello de verificación verde#11714.

Teniendo en cuenta la revisión se observó que tuvo servicio directo desde el día 30-12-2025 al 16-01-2026, para un total de 18 días con servicio directo, De acuerdo a las dos recargas realizadas mencionadas en la observación inicial, se obtiene que en la del 24-12-2025, se dieron 47.53 kilovatios y para la del día 30-12-2025, se dieron 47.31, para un total de 94.84 kilovatios pendientes.

Se verifico los kilovatios que el usuario consume por mes, donde se evidencia que mensualmente genera un consumo aproximado de 160 kilovatios por mes, y 5.3 kilovatios por día.

Al realizarse el cálculo de 18 días de servicio directo por 5.3 kilovatios que consume en un día, se obtiene que el usuario en ese transcurso consumió 95.4 kilovatios,

Conforme con lo encontrado y teniendo en cuenta que el cliente duro días con servicio directo, los cuales serán tomados de las dos recargadas generadas con un total de 94.84, se informa que no es procedente realizar devolución de kilovatios,

Visto lo anterior, no se accede a su reclamación.

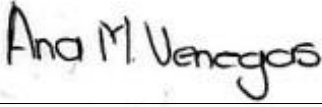
El propósito de CENS es contribuir a la armonía de la vida para un mundo mejor. Por ello, las solicitudes de nuestros usuarios las atendemos con responsabilidad, transparencia y calidez, dentro del marco normativo aplicable contenido principalmente en la ley 142 de 1994, resoluciones CREG, el contrato de servicios públicos con condiciones uniformes y las disposiciones normativas internas asociadas a competencia para resolver, procedimientos y procesos.

Contra esta decisión procede el recurso de reposición ante Centrales Eléctricas Del Norte De Santander S.A. E.S.P. y en subsidio el de apelación para que sea resuelto por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios. La presentación de estos deberá hacerse por escrito dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación realizada de manera

personal, o por aviso, o vencimiento del término de publicación, para ello deberá cumplir con los requisitos exigidos en el artículo 77 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y en la Ley 142 de 1994, en particular con lo establecido en el artículo 155, acreditando el pago de las sumas no reclamadas.

Sumas no objeto de reclamo: 0

Resuelto por:



ANA MARIA VENEGAS CARRILLO
AGENTE DE SERVICIO